

7 ABR 1988

V I S T O:

El Expediente N° 1117-M-88, el Pedido 34634; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dichas actuaciones se gestiona la adquisición de aceite para vehículos varios con destino a la Dirección de Taller, División Lavado y Engrase de la Secretaría de Servicios Públicos, para lo cual se // realizó Concurso de Precios N° 46/88-Segundo llamado-cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 16 de Marzo de 1988 a las 09,30 horas;

Que a fs. 15/16 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el Concurso de referencia, dejando constancia que se desestima a la firma ALBON S.R.L. el renglón n° 3, por coincidir el elemento/solicitado en este renglón, con un renglón ya adjudicado (Renglón N°2), al duplicarse en el pedido de presupuesto, uno de los ítem, solicitado por Pedido N° 34634 (ITEM.N° 2), acotando además que en razón de la necesidad de contar con dos tambores de aceite Tipo Y.P.F.Hipomovil SAE-85-140-518 o similar, se aconseja su compra directa (corresponde a Ítem N°4 de Pedido N° 7 34634, omitido en pedido de presupuesto);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

- Artículo 1°) DESESTIMASE en el Concurso de Precios N° 46/88-Segundo llamado-  
----- a la Firma ALBON S.R.L. el renglón N°3 por las razones expuestas en los considerandos del presente.-
- Artículo 2°) ADJUDICASE en el Concurso de Precios N° 46/88, segundo llamado-  
----- a la Firma ALBON S.R.L. los renglones 1,2,4 y 5 por única oferta en la suma total de AUSTRALES ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE (A 11.207).-
- Artículo 3°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a adquirir en  
----- forma directa el Ítem. 4 del Pedido N°34634.-
- Artículo 4°) Tome conocimiento la Dirección de Compras y Contrataciones de lo  
----- dispuesto en el artículo anterior.-
- Artículo 5°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría  
----- liquídase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a/ la partida Sec.1-Cap.1-Ítem.2-PP.05-PP 02/5 del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- de Economía y Hacienda y Servicios Públicos.-
- Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) BALDA  
LYNEN  
SALVATORI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*